

PROCESO VERBAL PERTENENCIA
RADICADO No. 2021-00612-00

Pasa al Despacho del señor Juez, recibida del reparto, con los siguientes anexos: Folio de MI. Nro Matrícula: 300-61951, poder; revisado el sistema de antecedentes disciplinarios del Consejo superior no se encuentra sanción en contra de los abogados demandantes y que revisado el SIRNA los correos electrónicos registrados corresponden a los informados en la demanda. Para proveer. Bucaramanga, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la demanda VERBAL de PERTENENCIA presentada por SAMUEL DUARTE SUAREZ por intermedio apoderado judicial en contra de BENITO CELIS TIBADUIZA E INDETERMINADOS.

Al respecto señala el artículo 28 del C.G.P.: *“ARTÍCULO 28. COMPETENCIA TERRITORIAL. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas: ..7.En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes,...”*.

Como quiera que el inmueble objeto de pertenencia denominado SAN ANTONIO ubicado en la vereda MOTOSO del municipio de GIRON, por tratarse de un proceso de PERTENENCIA de un inmueble ubicado en el MUNICIPIO DE GIRON, ateniéndonos a las reglas de reparto, la presente demanda deberá ser REMITIDA a los señores **JUECES CIVIL MUNICIPAL DE GIRON –REPARTO-**.

En razón de lo expuesto anteriormente, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR POR COMPETENCIA la demanda **PERTENENCIA** presentada por **SAMUEL DUARTE SUAREZ** por intermedio apoderado judicial en contra de **BENITO CELIS TIBADUIZA E INDETERMINADOS**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ENVIESE el presente proceso a los señores **JUECES CIVIL MUNICIPAL DE GIRON –REPARTO-**.

TERCERO: DEJENSE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO El auto anterior fechado: 24 de Noviembre de de 2021 Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga; 25 de Noviembre de 2021  Secretaria: _____ MERCY KARIME LUNA GUERRERO
--

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb038c8862a1a746d86bb009ac4196aba1855ae496032c418299944af6b9aeb1

Documento generado en 24/11/2021 04:01:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>